



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

INFORMACIÓN pública relativa a la actualización para el ejercicio 2014 de los precios públicos correspondientes a determinados servicios sociales especializados.

El Decreto 144/2010, de 24 de noviembre, por el que se establecen los precios públicos correspondientes a determinados servicios sociales especializados, modificado parcialmente mediante Decreto 28/2013, de 5 de junio, tiene por objeto establecer los precios públicos de los servicios sociales especializados para personas mayores o con discapacidad prestados por la Administración del Principado de Asturias y por las entidades que integran el sector público autonómico en centros propios o concertados.

La disposición adicional segunda del citado Decreto establece un sistema de actualización de precios públicos conforme al cual, con efectos de 1 de enero de cada ejercicio, los precios públicos comprendidos en el ámbito de actuación del mismo se actualizarán del mismo modo que, con carácter general, lo hagan las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 48 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, establece en su artículo 37 que las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas, experimentarán en 2014 con carácter general un incremento del 0,25 por ciento.

En consecuencia, la Consejería de Bienestar Social y Vivienda ha estimado conveniente publicar una relación de todos los precios públicos de los servicios sociales especializados para personas mayores o con discapacidad prestados por la Administración del Principado de Asturias y por las entidades que integran el sector público autonómico en centros propios o concertados. Dicha relación, que tiene meros efectos informativos, se ha elaborado a partir del incremento del 0,25 por ciento que ha sido aprobado por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

En atención a lo anteriormente expuesto, se procede a hacer públicas, a efectos meramente informativos, las cuantías exigibles por precios públicos de los servicios sociales especializados para personas mayores o con discapacidad prestados por la Administración del Principado de Asturias y por las entidades que integran el sector público autonómico en centros propios o concertados en el ejercicio 2014, recogidas en el anexo.

Oviedo, a 9 de enero de 2014.—El Secretario General Técnico.—Cód. 2014-00618.

PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES

Los precios públicos de los servicios de atención residencial, en la modalidad de estancia en residencia, quedan fijados en los siguientes importes:

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de residencia de personas mayores dependientes de grado III	1.431,71
Servicio de residencia de personas mayores dependientes de grado II	1.329,45
Servicio de residencia de personas mayores dependientes de grado I	1.269,50
Servicio de atención residencial para personas no dependientes	1.269,50

Los precios públicos en la modalidad de plaza en apartamento residencial quedan fijados en los siguientes importes:

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Apartamento individual	387,62
Apartamento doble	366,46

PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES

Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas mayores en la modalidad de asistencia continuada diurna quedan fijados en los siguientes importes:

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado III y II	920,39
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado I	715,86

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de centro de día para personas mayores que no tengan reconocida situación de dependencia (Decreto 28/2013, de 5 de junio, de primera modificación del Decreto 144/2010)	786,96

Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas mayores en la modalidad de asistencia parcial, quedan fijados en los siguientes importes:

Tipología de servicio	Precio público €/hora
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado III y II	5,59
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado I	4,34
Servicio de centro de día para personas mayores que no tengan reconocida situación de dependencia (Decreto 28/2013, de 5 de junio, de primera modificación del Decreto 144/2010)	6,02

Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas mayores en la modalidad de estancias nocturnas o centro de noche, quedan fijados en los siguientes importes:

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado III y II	920,39
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado I	715,86
Servicio de centro de día para personas mayores que no tengan reconocida situación de dependencia (Decreto 28/2013, de 5 de junio, de primera modificación del Decreto 144/2010)	786,96

Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas mayores en la modalidad de estancias de fin de semana, quedan fijados en los siguientes importes:

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado III y II	387,50
Servicio de centro de día para personas mayores dependientes de grado I	296,57
Servicio de centro de día para personas mayores que no tengan reconocida situación de dependencia (Decreto 28/2013, de 5 de junio, de primera modificación del Decreto 144/2010)	325,81

PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los precios públicos de los servicios de estancia en residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad, serán los siguientes:

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado III	1.970,64
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado II	1.648,51
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado I	1.337,55
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad no dependientes	1.337,55

Los precios públicos de los servicios de estancia en residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad, en la modalidad de asistencia parcial, quedan establecidos en los siguientes importes:

Tipología de servicio	Precio público €/hora
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado III	2,71
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado II	2,26
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado I	1,83
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad no dependientes	1,83

Los precios públicos de los servicios de estancia en residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad, en la modalidad de estancias fin de semana, quedan establecidos en los siguientes importes:



Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado III	561,50
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado II	469,71
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad y dependencia de grado I	381,11
Servicio de residencia y alojamiento tutelado o vivienda con apoyos para personas con discapacidad no dependientes	381,11

PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE CENTRO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de apoyo a la integración de personas con discapacidad quedan establecidos en los siguientes importes:

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de centro de apoyo a la integración para personas con discapacidad y dependencia de grado III	818,12
Servicio de centro de apoyo a la integración para personas con discapacidad y dependencia de grado II	613,59
Servicio de centro de apoyo a la integración para personas con discapacidad y dependencia de grado I	511,33
Servicio de centro de apoyo a la integración para personas con discapacidad no dependientes	511,33

Los precios públicos correspondientes al servicio de centro de día para personas con discapacidad quedan establecidos en los siguientes importes:

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de centro de día para personas con discapacidad y dependencia de grado II	613,59
Servicio de centro de día para personas con discapacidad y dependencia de grado I	511,33
Servicio de centro de día para personas con discapacidad no dependientes	511,33

PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES

Tipología de servicio	Precio público €/hora
Servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes (Decreto 28/2013, de 5 de junio, de primera modificación del Decreto 144/2010)	15,04

PRECIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES

Tipología de servicio	Precio público €/mes
Servicio de teleasistencia para personas dependientes (Decreto 28/2013, de 5 de junio, de primera modificación del Decreto 144/2010)	20,05